

Expediente: 256/25

Carátula: BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA C/ ROJAS ELSA GRACIELA S/ SECUESTRO PRENDARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 25/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR

90000000000 - ROJAS, Elsa Graciela-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 256/25



H106038340185

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVª Nominación

JUICIO: "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA c/ ROJAS ELSA GRACIELA s/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". EXPTE. N° 256/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL: OTROS - POR: GIUDICE, EZEQUIEL - 24/02/2025 10:19

San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2025.

1) Atento a la naturaleza de los instrumentos base de la ejecución, lo previsto por los Arts. 5 y 39 de la Ley Nacional N° 12.962, procédase al secuestro del bien objeto del contrato prendario acompañado, sobre el vehículo Dominio: KPB 224, Marca TOYOTA, Tipo PICK UP, Modelo HILUX 4X4 CAB/DO-BLE SRV 3.0 TDI A/T/ C/CUERO, Motor Marca TOYOTA, MOTOR N° 1KD-5546647, Chasis Marca TOYOTA, Chasis N° 8AJFZ29G4C6147885, y hágase entrega del mismo a la actora en la persona del martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti M.P. 252, telé-fono celular 3815334448, y/o los Dres. Ezequiel Giudice MP 6406 y/o Dr. Sebastián Giu-dice MP 8906 y/o Dra. Belen Concha Ruiz MP 11100, autorizado en constituirse en depositario judicial y/o a quien este designe. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de resultar menester. Asimismo, habilítense días y horas necesarias. La medida deberá practicarse en el lugar donde se encuentre el bien y en poder de quien esté. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.

2) Atento lo solicitado y de conformidad a la Acordada 367/03, amplíase la jurisdicción del Sr. Oficial de Justicia. 256/25.NAR.

Actuación firmada en fecha 24/02/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.